

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.019/2021

Por Resolución de Alcaldía nº 3569/2021, de fecha 23 de diciembre, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido en este Ayuntamiento los informes académicos individuales de los alumnos que han finalizado el XLVII Curso de Ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), los cuales resultaron nombrados por este Ayuntamiento como funcionarios en prácticas y propuestos como aspirantes a cubrir las plazas convocadas.

Resultando que los funcionarios que se detallan a continuación han superado el curso con las siguientes calificaciones:

Doña Rocío Arroyo Ferrer de Couto	8,49 puntos
Don Antonio Jesús Padilla Rodrigo	8,47 puntos
Don Juan José Álvarez Suárez	8,45 puntos

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2770/2021, de 13 de octubre que dice: ... /... Vista la documentación presentada por don Domingo Jesús Cosano Ariza, con DNI nº ***156**, con fecha 11 de octubre de 2021, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (NRE 7276), en la que acredita el cumplimiento de los extremos de conformidad con el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. el cual dispone: "Artículo 53. Dispensa de curso. Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso. .../..."

Resultando que el aspirante don Domingo Jesús Cosano Ariza ha superado el Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiente a la XLVI Promoción, celebrado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (Aznalcázar) del 30 de marzo de 2020 al 18 de diciembre de 2020, con una calificación de 7,85 puntos, según acredita documentalmente con el

informe académico emitido con fecha 18 de diciembre de 2020.

Reunido el Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de seis plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, cinco de ellas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, en fecha 13 y 22 de diciembre de 2021, respectivamente, acordó proponer a la Alcaldía-Presidentencia el nombramiento como funcionarios de carrera, a los policías locales que se detallan a continuación, con las siguientes calificaciones definitivas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS OPOSICIÓN	PUNTOS CURSO	CALIFICACIÓN OBTENIDA	NOTA MEDIA
Doña Rocío Arroyo Ferrer de Couto	7,2	8,49	15,69	7,845
Don Antonio Jesús Padilla Rodrigo	6,55	8,47	15,02	7,510
Don Juan José Álvarez Suárez	6,35	8,45	14,8	7,400
Don Domingo Jesús Cosano Ariza	5,15	7,85	13	6,500

Cumplidos todos los trámites establecidos en las Bases que rigen la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, con los derechos y deberes inherentes a dicha condición a:

Doña Rocío Arroyo Ferrer de Couto, con DNI nº ***054**.

Don Antonio Jesús Padilla Rodrigo, con DNI nº ***213**.

Don Juan José Álvarez Suárez, con DNI nº ***054**.

Don Domingo Jesús Cosano Ariza, con DNI nº ***156**.

SEGUNDA. Advertir expresamente a los funcionarios nombrados, que deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la presente Resolución. Si no tomaran posesión dentro del plazo, el que no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del presente nombramiento, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

TERCERA. En el plazo establecido en el punto anterior, los funcionarios nombrados deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Aguilar de la Frontera, 23 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.